



Resolución Ministerial

VISTOS:

El Oficio N° 7759/51 de la Secretaría de la Comandancia General de la Marina de Guerra del Perú; el Oficio N° 02970-2023-MINDEF/VPD-DIGRIN de la Dirección General de Relaciones Internacionales; y, el Informe Legal N° 01888-2023-MINDEF/SG-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que, las Rutas Marítimas Críticas del Indo-Pacífico (CRIMARIO II), es un proyecto que a través de su plataforma denominada "SHARE.IT", tiene como objetivo establecer una interconectividad digital segura entre los países del Indo-Pacífico a través de una solución de interoperabilidad descentralizada y rentable que permita a los centros de información marítima de sus Estados intercambiar información relevante, unificando los sistemas que emplean los diferentes Centros de Fusión de Información a nivel mundial, como son los sistemas IRIS, empleado por el IFC-PERÚ y el IFC-SINGAPUR, e IORIS empleado por los IFC en el continente Asiático;

Que, la Dirección General de Capitanías y Guardacostas a través de la Comandancia de Operaciones Guardacostas y el Proyecto Rutas Marítimas Críticas del Indo-Pacífico (CRIMARIO II) de la Unión Europea, suscribieron un acuerdo bilateral que incluye la utilización de la plataforma Web IORIS, cuya función principal es la de proporcionar medios a los centros marítimos para planificar y coordinar conjuntamente con las operaciones marítimas, incluida la gestión de crisis e incidentes, ofreciendo funciones mejoradas de intercambio de información y vigilancia. Asimismo, el citado acuerdo refleja el compromiso de la Autoridad Marítima Nacional en materia de seguridad marítima y los intereses comunes con la Unión Europea, estableciendo vínculos y compromisos futuros para el intercambio de información y capacitación del personal de la Comandancia de Operaciones Guardacostas y de la Capitanía de Puerto, mediante programas integrales en procesamiento de datos marítimos (análisis y visualización de datos) en la plataforma IORIS y programa SHARE.IT.;

Que, a través del correo de fecha 14 de setiembre de 2023, el Director de Proyectos CRIMARIO II, invita a un (1) representante para el Programa de Directores y dos (2) representantes, para participar en los Talleres técnicos/operativos que se llevarán a cabo en la 3ra. Conferencia de Interoperabilidad SHARE.IT, a realizarse en la sede de las Naciones Unidas, en la ciudad de Bangkok, Reino de Tailandia, del 20 al 24 de noviembre de 2023;

Que, con Oficio N° 1680/23, el Comandante Accidental de Operaciones Guardacostas de la Marina de Guerra del Perú hace de conocimiento al Director de Proyectos CRIMARIO II, la designación del Capitán de Fragata Jorge Augusto CHANG GAMERO, del Teniente Primero Giovanni Alberto MANRIQUE SALAZAR y del Oficial de Mar 1° Ccg. Robert Alexis RAMOS QUISPE, para que participen en la citada Conferencia;

Que, a través del Informe Legal N° 004-2023/OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección General de Capitanías y Guardacostas de la Marina de Guerra del Perú opina que es viable la autorización de viaje al exterior, en comisión de servicio, del mencionado personal militar, para que participen en la 3ra. Conferencia de Interoperabilidad SHARE.IT, a realizarse en la ciudad de Bangkok, Reino de Tailandia, del 20 al 24 de noviembre de 2023.

Que, la Exposición de Motivos anexada al expediente, señala que resulta conveniente para los intereses institucionales autorizar el viaje al exterior, en comisión de servicio, del personal naval, que participará en la 3ra. Conferencia de Interoperabilidad SHARE.IT; por cuanto, contribuirá con el Centro de Fusión de Información para Latinoamérica (IFC-PERÚ) de la Comandancia de Operaciones Guardacostas, en temas relativos a operaciones y seguridad marítima, operaciones en grupos de trabajo operacional y términos de referencia en los centros de vigilancia, así como dotar a los operadores claves para el mejor funcionamiento y capacidad de las plataformas IORIS y SHARE.IT., instaladas en los paneles del Centro de Fusión, con el objetivo de tener información relevante y datos reales de situaciones de emergencia o actividades ilícitas, reforzando la capacidad de las operaciones marítimas, seguridad marítima y protección del medio ambiente a nivel nacional, regional e internacional. Asimismo, la participación en la citada conferencia, permitirá que el personal militar designado incremente su nivel técnico-profesional para el cumplimiento de las funciones de la Dirección General de Capitanías y Guardacostas, lo cual redundará en beneficio de la Marina de Guerra del Perú;

Que, conforme a lo indicado en el correo de fecha 14 de setiembre de 2023 del Director de Proyectos CRIMARIO II, los costos de viaje, pasajes aéreos, traslados, alojamiento y alimentación serán cubiertos por la Unión Europea (proyecto CRIMARIO II); razón por la cual, la referida comisión de servicio no generará gastos al Estado Peruano;

Que, teniendo en consideración los itinerarios de los vuelos internacionales y con la finalidad de garantizar la participación oportuna del personal militar designado en la referida actividad, resulta necesario autorizar su salida del país con dos (2) días de anticipación, así como su retorno un (1) día después de la fecha programada, sin que estos días adicionales generen gasto alguno al Tesoro Público;

Que, el artículo 11 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, establece que los viajes al extranjero que no irroguen ningún tipo de gastos al Estado, serán autorizados mediante resolución del titular del sector correspondiente, lo cual resulta concordante con el numeral 11 del literal B) del artículo 1 del Decreto Supremo N° 002-2015-DE, que determina la jerarquía y uso de las normas de carácter administrativo que se aplicarán en los distintos órganos del Ministerio de Defensa;

Que, con Oficio N° 7759/51, la Secretaría de la Comandancia General de la Marina de Guerra del Perú solicita la autorización de viaje al exterior, en comisión de servicio, del Capitán de Fragata Jorge Augusto CHANG GAMERO, del Teniente Primero Giovanni Alberto MANRIQUE SALAZAR y del Oficial de Mar 1° Ccg. Robert Alexis RAMOS QUISPE, para que participen en la 3ra. Conferencia de Interoperabilidad SHARE.IT, a realizarse en la ciudad de Bangkok, Reino de Tailandia, del 20 al 24 de noviembre de 2023; así como, autorizar su salida

del país el 18 de noviembre y su retorno el 25 de noviembre de 2023, adjuntando la documentación sustentatoria correspondiente;

Que, a través del Oficio N° 02970-2023-MINDEF/VPD-DIGRIN y el Informe Técnico N° 746-2023-MINDEF/VPD-DIGRIN, la Dirección General de Relaciones Internacionales emite opinión favorable para la presente autorización de viaje al exterior;

Que, mediante el Informe Legal N° 01888-2023-MINDEF/SG-OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica considera que es legalmente viable autorizar, por medio de resolución ministerial, el viaje al exterior, en comisión de servicio, del Capitán de Fragata Jorge Augusto CHANG GAMERO, del Teniente Primero Giovanni Alberto MANRIQUE SALAZAR y del Oficial de Mar 1° Ccg. Robert Alexis RAMOS QUISPE, para que participen en la 3ra. Conferencia de Interoperabilidad SHARE.IT, a realizarse en la ciudad de Bangkok, Reino de Tailandia, por encontrarse conforme al marco normativo sobre la materia;

Con el visado del Despacho Viceministerial de Políticas para la Defensa; de la Dirección General de Relaciones Internacionales; y, de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1134, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Defensa; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos y su Reglamento, aprobado con el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM y modificatoria; el Decreto Supremo N° 002-2004-DE/SG, que aprueba el Reglamento de Viajes al Exterior del Personal Militar y Civil del Sector Defensa, y sus modificatorias; y, el Decreto Supremo N° 002-2015-DE, que determina la jerarquía y uso de normas de carácter administrativo que se aplicarán en los distintos órganos del Ministerio de Defensa.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje al exterior, en comisión de servicio, del Capitán de Fragata Jorge Augusto CHANG GAMERO, identificado con CIP N° 00919986 y DNI N° 43316981, del Teniente Primero Giovanni Alberto MANRIQUE SALAZAR, identificado con CIP N° 00031781 y DNI N° 45027685, y del Oficial de Mar 1° Ccg. Robert Alexis RAMOS QUISPE, identificado con CIP N° 01055963 y DNI N° 47488304, para que participen en la 3ra. Conferencia de Interoperabilidad SHARE.IT, a realizarse en la ciudad de Bangkok, Reino de Tailandia, del 20 al 24 de noviembre de 2023; así como, autorizar su salida del país el 18 de noviembre y su retorno el 25 de noviembre de 2023.

Artículo 2.- El cumplimiento de la presente autorización de viaje en comisión de servicio no generará gasto al Tesoro Público.

Artículo 3.- El Comandante General de la Marina de Guerra del Perú queda facultado para variar la fecha de inicio y término de la autorización a que se refiere el artículo 1 de la presente Resolución Ministerial, sin exceder el total de días autorizados, sin variar la actividad para la cual se autoriza el viaje, ni el nombre del personal autorizado.

Artículo 4.- El personal naval comisionado más antiguo debe cumplir con presentar un informe detallado ante el Titular de la entidad, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado, dentro de los quince (15) días calendario, contados a partir de la fecha de retorno al país.

Artículo 5.- La presente autorización no da derecho a exoneración ni liberación de impuestos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Artículo 6.- Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial en el Portal Institucional del Ministerio de Defensa (www.gob.pe/mindef).

Regístrese, comuníquese y archívese.

Jorge Luis Chávez Cresta
Ministro de Defensa